

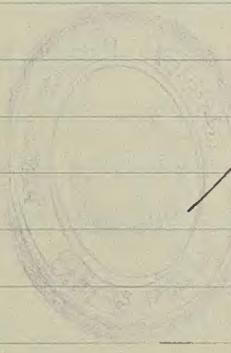

 cípio del 20% que es lo que a este corresponde por el número de sus habitantes, comprometiéndose al propio tiempo a facilitar el solar que libremente elija el Arquitecto, conforme al artículo 9º del propio Decreto señalado;

La Corporación íntegra se ratifica en su aprobación y manifiesta que esta gestión se encargue en un todo a la Junta Local de primera enseñanza, cuya tramitación se hará por conducto y en nombre de esta Alcaldía.

Nombro de  
 Guardas de José  
 Pérez Bazán

Y igualmente y por unanimidad se nombra Guardia Municipal, de Campo y Huerta de este término con carácter de interino, al vecino de esta Villa José Pérez Bazán, al que se le reconocen sus servicios en este cargo, desde el día primero del presente mes, que viene desempeñándolo, debiendo darle cuenta al interesado de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, extendiendo la presente que firman los tres Concurrentes, de lo que como Secretario Certifico:


 José Antonio

Pineda

Juan Rubio, Salvador Garrido

Francisco Mellado

